



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Miércoles 14 de noviembre

Número 259

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular

Convocatoria de elecciones en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta capital

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de 29 de junio de 1911, en el Reglamento General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, de fecha 26 de julio de 1929, en el Reglamento de Régimen Interior de esta Cámara, se convoca, por la presente Circular, a los electores de la Corporación en las fechas, horas y lugares que se citan, para proceder a elegir a los vocales que habrán de componer el Pleno de la Cámara desde 1.º de enero de 1963, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de la Dirección General de Comercio Interior, de 12 de julio de 1962.

Las elecciones tendrán lugar, para cada grupo y categoría, en los días y horas que se expresan.
Domingo, día 2 de diciembre.
de 11 a 13 de la mañana.

El domicilio electoral será el de la Cámara, calle San Carlos, 1-1.º.

La votación se abrirá en las horas señaladas por el presente edicto. El escrutinio se realizará inmediatamente después de la hora fijada para terminar la votación.

Se acuerda que para el ejercicio del derecho electoral es preciso estar previamente inscrito en el censo de la Corporación, y que para acreditar la identidad de los votantes será conveniente ir provisto del último recibo acreditando el pago de la cuota a la Cámara.

Al publicar esta convocatoria, se advierte que sólo tendrá validez la elección de miembros de la Cámara cuya candidatura haya sido recibida por la Secretaría de la Corporación antes de las seis de la tarde del día 26 de noviembre, día y hora señalados para reunirse la Mesa, de acuerdo con los artículos 45, 46 y demás pertinentes del Reglamento, para examinar las propuestas y proceder a la proclamación de candidatos, y que las elecciones habrán de efectuarse en un todo conforme a lo que disponen los artículos 34 y siguientes del expresado Reglamento General de Cámaras.

Las listas de electores, así co-

mo los textos citados, estarán a disposición de los electores durante las horas hábiles de oficina en el expresado domicilio de la Corporación.

Burgos, 13 de noviembre de 1962. — El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número 2 de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas sobre lesiones por agresión, seguidas con el número 155 del corriente año, ha dictado providencia acordando citar de comparecencia ante este Juzgado municipal, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para el día seis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, a la denunciante Teodora Negro Martínez, últimamente domiciliada en la calle de Alvarado, núm. 24, de Madrid, y hoy en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas expresado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que de no comparecer sin alegar ni acreditar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

Don José Luis García, Juez comarcal, y en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de doña Martina Sáiz Ramos, asistida de su esposo, Hipólito Ibáñez Ramos, mayores de edad, labradores y vecinos de Zael (Burgos), con ocasión del fallecimiento de Maximino Sáiz Ramos, natural de Zael, de estado soltero, de 56 años de edad, hijo de Justo y de Encarnación, y que falleció en el pueblo de Zael, donde tenía su domicilio, el día 1 de enero de 1962, y en el cual expediente la promotora solicita la declaración de herederos de dicho fallecido para sí, como hermana de doble vínculo, y para Andrés Sáiz Ramos, y Francisca Ibáñez y Eliseo Ibáñez Sáiz, como sobrinos e hijos de medios hermanos. Y, habiéndose acordado en providencia de esta fecha publicar el presente, anunciando la muerte sin testar del indicado Maximino Sáiz Ramos, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los antes indicados que la reclaman, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Lerma, a ocho de noviembre de mil novecientos se-

senta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Luis García García.

4.174.—D-155,15

Madrid

Don José Beguiristain y Eguiluz, Magistrado, Juez de Instrucción número 25 de Madrid,

Por el presente y en virtud de la acordado en el sumario número 604 de 1962, que se sigue en este Juzgado por falsedad y estafa, se ofrece el procedimiento a los desconocidos perjudicados por los hechos a que se refiere dicho sumario, que han pagado el importe en letras de cambio de 250 pesetas cada una como precio de libros titulados «Régimen Fiscal de Hacienda» y «Régimen Tributario de Hacienda», que no habían solicitado.

Dado en Madrid, a 8 de noviembre de 1962.—El Juez de Instrucción José Beguiristain y Eguiluz.—El Secretario, Antonio Marías.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Ha sido formalizado el plazo de contribución territorial de Riqueza Urbana, con su correspondiente lista cobratoria, para el próximo ejercicio de 1963, quedando expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal; durante dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedrosa de Duero, 6 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Alejandro Páramo.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el

día tres de octubre del año actual, a la que asistieron la totalidad de los miembros que componen la Corporación municipal, se acordó por unanimidad aprobar las bases del proyecto de anticipo reintegrable con la Caja de Cooperación a los Servicios municipales y de crédito municipal de la Excm. Diputación provincial, en los términos siguientes:

Importe del crédito: Veintidós mil pesetas (22.000 ptas.).

Finalidad: Para el pago de las obras de instalación del servicio telefónico.

Amortización: Cinco anualidades, fijadas a razón de cuatro mil cuatrocientas cada una (4.400 ptas), a partir del año 1967, hasta el año 1972.

Garantías: Afección al pago de las anualidades, el importe de los ingresos del arbitrio municipal de rústica y urbana y el 10 por 100 del arbitrio sobre riqueza provincial.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 780, de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (texto refundido), pudiendo presentar reclamaciones, por término de quince días hábiles, en este Ayuntamiento, sobre el mencionado acuerdo.

San Mamés de Burgos, 23 de octubre de 1962.—El Alcalde, Julián García.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación

de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal,

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, 8 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Arturo Rica.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vileña, Las Végas, Quintanalaranco, Bozoo, Amaya, Cuevas de Amaya, Salazar de Amaya, Ríocerezo, Junta San Martín de Losa, Avellanosa de Muñó, Celada del Camino, Orón y Quintana del Pidío.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Delegación de Cría Caballar de las provincias de Burgos y Soria

Relación del ganado equino selecto de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera, sobrante de plántilla que se ha de subastar en el acuartelamiento de dicho Establecimiento durante la 2.^a quincena del mes en curso.

| Clase | Nombres | Raza | Capa | Edad | Alzada |
|-------|--------------|----------|---------|---------|--------|
| Potra | Americana | Española | Castaña | 3 años | 1,56 |
| Idem | Aleada | Idem | Alazana | 3 Idem | 1,56 |
| Idem | Avefría | Idem | Castaña | 3 Idem | 1,54 |
| Idem | Agencia | Idem | Alazana | 3 Idem | 1,54 |
| Idem | Atenta | Idem | Castaña | 3 Idem | 1,54 |
| Idem | Argentina IV | Idem | Idem | 3 Idem | 1,55 |
| Idem | Bengalina | Idem | Idem | 2 Idem | 1,56 |
| Yegua | Hectárea | Idem | Torda | 18 Idem | 1,61 |
| Potra | Amazona | Arabe | Alazana | 3 Idem | 1,50 |
| Idem | Algaida | Idem | Idem | 3 Idem | 1,41 |
| Idem | Amara | Idem | Idem | 3 Idem | 1,45 |
| Idem | Ballesta | Idem | Idem | 2 Idem | 1,47 |
| Idem | Airosa | A. Arabe | Castaña | 3 Idem | 1,47 |

Burgos, 7 de noviembre de 1962.—El Teniente Coronel Delegado, Luis Prendes.

Ayuntamiento de Buniel

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. 2 por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Buniel, 10 de noviembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Instruido expediente de suplemento de créditos para atender las obligaciones de ineludible urgencia, puesto que son insuficientes las dotaciones presupuestadas en el vigente ejercicio económico; cuyo suplemento de nutrirá con el

superávit del ejercicio anterior, por importe de dieciséis mil setecientas cuarenta (16.740) pesetas, queda expuesto al público durante un plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el art. 691 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el 682 del mismo texto legal refundido de 24 de junio de 1955.

Berlangas de Roa, 9 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Inocente Salvador.

Ayuntamiento de Torresandino

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local

(texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torresandino, 30 de octubre de 1962.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Ayuntamiento de Quintana-loranco

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanalaranco, 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, Francisco Sáez.

Ayuntamiento de Roa

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Roa, 9 de noviembre de 1962. El Alcalde, Cándido Fernández.

Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho

expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Junta de San Martín de Losa, 5 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Dionisio Angulo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta de Ledania de Salas y otros

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de 1.000 metros cúbicos de leña, de fácil extracción por existir pista, por el tipo de tasación de setenta mil pesetas (70.000), anunciada que fue en su día en el B. O. de la provincia, número 226, de fecha 4 de octubre del presente ejercicio sus condiciones económicas, se anuncia tercera y última subasta para el próximo día 20, a las doce horas, en iguales condiciones precio que la anterior.

Salas de los Infantes, 8 de noviembre de 1962.—El Presidente de la Junta, José Martínez.

4.170.—D-58,10

Junta administrativa de los montes mancomunados propiedad de Santa Cruz del Valle Urbión, Soto y Garganchón

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento de 618 hayas, de ellas 604 maderables y 14 leñosas, con un volumen de 332 metros cúbicos de madera y 74 metros cúbicos de leña de las maderables y leñosas de sus copas, sitas en Horquillanda, del monte «Abanza», anuncia nuevamente este aprovechamiento para el día 28 de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde, con la nueva tasación autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de 241.704

pesetas y bajo las mismas condiciones.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 12 de noviembre de 1962.—El Presidente, Desiderio Ezquerria.

4.173.—D.-73'10

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para el arriendo de una parcela de terreno en la Plaza de Buen Conde Haro, de esta ciudad, en plazoleta para instalación de un Kiosco, para la venta de periódicos, revistas, etc., queda expuesto al público en la Secretaría Municipal dicho documento por espacio de ocho días hábiles, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 9 de enero de 1953, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos y formular las reclamaciones que estimen legales.

Asimismo se hace saber que el acto de la subasta pública para el arriendo de dicho terreno y fines indicados, tendrá lugar de acuerdo con el mencionado pliego de condiciones, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan los veinte días hábiles, de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, bajo el tipo de arriendo que figura en dicho pliego de condiciones y por el sistema de pliego cerrado y con las demás obligaciones que se imponen al adjudicatario.

Medina de Pomar, a 7 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Fernando Cadiñanos Andino.

4.192.—D-131,15

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces, cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos